22

## 

darashte ha liegardo el précioso derechorde la dibect tad de i ca preneza, cha ciendose nostromento de las mas enggooddasgwengantas, y nounithiendose, en un pulis! asesino declas mas biene seotadas reputaciones, alo as trabia, data todavia maingemplo de am numeroras an ear eneperation to trade of this respective lacade de muestrochemora, procuraremos no destriarnos de la senda de la remplanza y al decezo; peir lo que a-nongtros mismos debemos; de mos cos-s auro ters succificio alguno el un depolver injuria por ininthe gover aun cuando quadieramos hacerlo, cal vez con buecos materiales, fuera uma represalia que the street of th Limitarenson este escrito à patentizar el firido de falsedades con que se ha forjado el suscrito por Di el indecente papel suscrito por el presbitero D. Valentin Martinez y publicado en esa capital solo hubiese debido circular en la Provincia, ciertamente que no hubieramos ni aun siquiera pensado con-

lestarlo, limitandonos unicamente à entablar ante los tribunales, las acciones conducentes á la vindicación de nuestro honor, ultrajado con las mas atrevidas y atroces imposturas; porque una completa seguridad de conciencia nos inspira la certeza de que mil voces se habrán alzado á la vez, descubriendo las inauditas mentiras y calumnias, con que se ha trazado tan indigno libelo, desde su primera palabra hasta la conclusion; pero como se haya hecho circular á otros puntos, donde se ignoran los sucesos, y no pueda presumirse quepa tanta osadía para mentir, en una persona que al caracter de sacerdote ha reunido el de diputado provincial, nos es forzoso demostrar al público, antes que pronuncie sobre este

negocio el justo fallo que esperamos de los tribuna-

les, que, en medio de la relajacion á que desgraciadamente ha llegado el precioso derecho de la libertad de imprenta, haciendose instrumento de las mas enconadas venganzas, y convirtiendose en un puñal asesino de las mas bien sentadas reputaciones, no se habia dado todavia un egemplo de tan numerosas imposturas.

Aunque vivamente heridos en la parte mas delicada de nuestro honor, procurarémos no desviarnos de la senda de la templanza y el decoro, por lo que á nosotros mismos nos debemos; y no nos costará sacrificio alguno el no devolver injuria por injuria, pues aun cuando pudieramos hacerlo, tal vez con buenos materiales, fuera una represalia que

nuestros principios condenan.

Limitarémos este escrito á patentizar el tejido de falsedades con que se ha forjado el suscrito por el presbitero Martinez. Desde sus primeras palabras entra mintiendo; pero míntiendo tan abiertamente y con una osadia que parece imposible la haya en persona alguna; y sin interrupcion continuan las falsedades, de hechos consignados en las actas de la Diputacion, que vamos sucesivamente á demostrar.

"Cerca de siete meses habian corrido, dice el escrito del presbitero Martinez, sin que D. Pedro Ramirez y D. Gregorio Suarez, individuos de la comision del negociado, diesen cuenta á la Diputacion provincial de ninguno de los muchos espedientes promovidos sobre nulidad de elecciones municipales á escepcion de las del Hierro." Cada frase de este periodo es una mentira.

La Diputacion provincial se instaló el 5 de Marzo, el 12 se constituyó legalmente, habiendose completado el número preciso de Diputados, y se nombraron las comisiones; desde este dia hasta el 8 de Julio, fecha á que se refiere el Sr. Martinez, me-

diaron cuatro meses escasos; cerca de siete, dice su escrito: primera notoria mentira.

Que no se dió cuenta de ninguno de los muchos espedientes; se habia dado y resuelto sobre las elecciones del Rosario, en la sesion del 4 de Mayo, dia en que empezaron los trabajos ordinarios, habiendose ocupado esclusivamente las sesiones anteriores en las operaciones electorales, como se hará ver mas adelante: segunda mentiral sagmos us y oticoses us ne

Los muchos espedientes. Solo cinco se promovieron acerca de nulidad de elecciones municipales; los del Hierro y Rosario, que fueron resueltos por la Diputacion; los del Realejo y Puerto cuyos informes tenia evacuados la comision y presentados en secretaria, y el de la Laguna que habia pasado con decreto de la comision, a que se recibieran varias

informaciones: tercera mentira. 90 28

"Que se declararon nulas las elecciones del Hierro, sin tener á la vista las actas electorales, ni mas justificacion que el simple dicho del querellante." Las actas electorales obraban en el espediente; en ellas se apoyó el dictamen de la comision, y el acuerdo de la Diputación, resuelto por cinco votos contra dos: cuarta mentira.

"Los debates de las elecciones del Hierro arredraron á los individuos de la comision para presentar el de las elecciones del Puerto." Estos debates fueron esclusivamente sostenidos por el Sr. Martinez; la votacion nos fué bien favorable, pues se efectuó por cinco votos á favor del dictamen contra dos, este resultado debia alentarnos en vez de arredrarnos, pero pasemos á el hecho; el informe y espediente del Puerto estaba presentado por la comision desde el 2 de Mayo; si no se dió cuenta á la Diputacion, fué por las causas que despues se dirán, y no eran del cargo de la comision: quinta mentira.

Tejido el primer párrafo del escrito del Sr. Martinez, con tan manifiestas imposturas, juzgue el público, por ellas, el crédito que debe darse á la indigna acusacion que envuelven las últimas frases del mismo pàrrafo, mientras el juicio de los tribunales vindica la mancilla con que tan osadamente ha pretendido el Sr. Martinez manchar nuestro honor.

Seguirémos el exámen de los hechos expuestos en su escrito, y su comparacion con los que pasaron; pero antes conviene dar una ligera idea de la marcha de los trabajos en la Diputacion, para demostrar la causa porque se retardó la resolucion de muchos espedientes, de cuyo retardo fué única y esclu-

sivamente culpable el presbitero Martinez.

Hemos dicho ya que la Diputación se instaló el 5 de Marzo; las dificultades ocurridas en la aprobacion de las actas de eleccion de la Orotava dilató hasta el 12 la constitucion definitiva del cuerpo, por no haber el número de Diputados que requiere la ley; no recordamos cuando se nos pasó el espediente de elecciones del Puerto; debieron transcurrir algunos dias, pero concedemos fuese desde luego; se decretó inmediatamente conforme á lo dispuesto en el art. 136 de la ley de 3 de Febrero, de suerte que llegó à la comision, evacuadas las informaciones, del 4 al 6 de Abril; en estos dias se hallaban suspensas las sesiones de la Diputacion, con motivo de la ausencia á Canaria del Sr. Presidente, y al interior de la isla de los Sres. diputados Villasuerte y Urtus; el dia 16 se abrieron de nuevo para la resolucion de reclamaciones sobre inclusion y esclusion de electores en las listas electorales, cuyos espedientes habian ocupado á la comision, durante los dias de vacaciones; y sin embargo, en estos dias se pidió tambien el sumario que D. Tomas Cólogan solicitó se uniese al espediente de elecciones del Puerto. A pesar del infinito número de negocios que se aglomeraron en la comision, todos u gentes, distribuyó sus constantes tareas de modo que el 2 de Mayo tenia ya estendido el informe del espediente del Puerto, cuyo trabajo puede apreciar el público, pues creemos con veniente insertarlo á continuacion, teniendo par icular complacencia, en someter nuestros actos á su a ilo, para que se patenticen las atrevidas calumnias con que el Sr. Martinez nos acusa de parciales y arbitrarios en la redaccion de dicho informe. Se ha laban tambien despachados mas de 30 espedientes sobre diferentes negocios, todos sobre la mesa de la sala para dar cuenta.

Tres solas sesiones se celebraron en Mayo en los dias 4, 6 y 10, y no es estraño que en ellas no se llegase su vez al espediente del Puerto cuando tantos otros nrgentes debian examinarse. En dicho 10 de Mayo quedaron de nuevo suspensas las sesiones por falta de numero de Diputados, y no volvieron à abrirse hasta el 7 de Junio; desde este dia hasta el 8 de Julio se celebraron 8 sesiones; pero, desgraciadamente, bien poco se adelantó en ellas, en el despacho de los negocios, por los multiplicados embarazos con que el presbitero Martinez entorpecia su resolucion, ya fuese por su carácter bien conocido de todos los que han concurrido à corporaciones á que ha pertenecido ó pertenece, ya por calculado sistema, ó acaso con el fin de aplazar la determinacion de los negocios á una época que esperase mas favorable á sus miras; el hecho es que hubo sesiones en que todas las horas de reglamento se invirtieron en un solo asunto; el público que asistió á algunas de ellas fue testigo de estos entorpecimientos con asombro y con indignacion; y los Sres. Presidente y Vice-presidente, nos oyeron repetidas ve es lamentarnos, al salir de las sesiones, de la parali acion que por la cau-

sa dicha, sufrian todos los negocios, habiendose llegado á acumular sobre la mesa para dar cuenta, mas de 70 espedientes, y de ellos las cinco sestas partes á lo menos, correspondientes á las comisiones que desempeñabamos; vease como y porque se demoró ei dar cuenta del espediente del Puerto, hasta el 8 de Julio; demora harto justificada, pero que de ningun modo, debia correr á cargo de la comision, pues bien sabido es que el deber de esta se limita á evacuar su informe y devolver el espediente á la secretaría.

Sentados estos precedentes, conformes á la mas rigorosa exactitud, vamos á continuar el exámen del

escrito del Sr. Martinez.

El público se ha enterado de como en la sesion del 8 de Julio se dió cuenta por la mesa del espediente del Puerto; el Sr. Martinez pidió quedara al despacho para enterarse de él y así se acordó, suplicando nosotros al Sr. Martinez se sirviese examinarlo lo mas pronto posible, pues era urgente la resolucion; porque si esta no tenia lugar antes de nuestro embarque, quedando la Diputacion sin número? de Diputados, mientras se completaba, transcurriría casi todo el año sin que fuese terminado este negocio. Así lo ofreció el Sr. Martinez, mas el aprecio que hizo de su propia oferta, se demuestra por su conducta; dice el mismo, que aquella tarde se subió á la Laguna y no bajó hasta la sesion siguiente, y que en el momento de dirigirse á la Diputacion pareció el portero con el espediente; como habia de parecer ántes, si el Sr. D. Valentin se subió y estuvo en la Laguna desde la tarde de la sesion? demasiado eficaz fué la secretaria en remitirle el espediente, así que sue cestigo de restos entorpecimien ossesignos el à ègall

Esta conducta del Sr. Martinez nos confirmó y debia confirmar, con sobrado fundamento, en la idea que ya nos hicieron concevir algunas espresiones vertidas en la sesion del 8, de que se proponia dar treguas á este negocio, hasta que se verificase nuestro embarque. El deber que teniamos como Liputados; nuestro decoro, como individuos de la comision; y, si se quiere, nuestro amor propio; pero ese amor propio honroso y justo, interesado en que se reselviera un espediente de elecciones que se habian heche muy ruidosas y de las cuales se habia ocupado la prensa, nos obligaba à no consentir se llevase adelante el propósito del Sr. Martinez, si en efecto existía, y en la sesion del 12 presentamos la proposicion siguiente: "Pedimos á V. E. se señale la sesion inmediata para discutirse y votarse el dictámen presentado sobre nulidad de las elecciones municipales del Puerto de la Gruz de la Orotava."

El Presbitero Martinez, que tan poco escrupu-liza en faltar á la verdad de los hechos, en su escrito, segun conviene á su propósito; dice: "Leida y aprobada el acta, lo primero con que nos encontramos fué con una proposicion......" Antes de darse cuenta de la proposicion, se acordó sobre un espediente de la Orotava, sobre otro del 20 por ciento de propios, y sobre varias comunicaciones del Gobierno político: sesta mentira. Sigue el testo: "escrita de los Sres. Ramirez y Suarez, que á todos sorprendió......" La proposicion fue aprobada por los votos de los Sies. Intendentes, García, Quintana, y los nuestros, contra los del Sr. Presidente y Martinez, de donde se infiere que no hubo la supuesta sorpresa de todos: séptima mentira. Continua el escrito; " concevido poco mas ó menos en estos propios términos: Pedimos á V. E. que mediante la urgencia y el tiempo que ha transcurrido, se vea y resuelva precisa y necesariamente in la próxima sesion, el espediente de elecciones de Puerto de la Orotava, con preferencia á cualesquiera otro." Los lectores pueden comparar esta supuesta proposicion, con la original antes transcrita, y verán con asómbro, la osadía con que se falta á la verdad, por el Sr. Martinez, truncando y pintando todos los hechos con el colorido que conviene al cuadro de imposturas que se propuso ofrecer al público en su escrito; y esta es la octava mentira.

Espone en seguida el Sr. Martinez las razones que alegó en el debate, oponiéndose á la proposicion; ellas son de tal naturaleza, que no es necesario refutarlas; copiarémos, en lugar de refutacion, las siguientes palabras de la Ley de 3 de Febrero. "Artículo 136. Para la instruccion de estos espedientes (de elecciones) se adoptará el medio mas sencillo y menos dilatorio....... Art. 139. Así los negocios sobre nulidad y tachas, como los que se promueban sobre escusas y esenciones son urgentes por su naturaleza....." y notarémos acerca de lo que dice de que "se hallaban sobre la mesa otros muchos espedientes sobre elecciones municipales," que solo habia uno que era el del Realejo, porque esta es la novena mentira.

Y por sí acaso el Sr. Martinez, aunque solo parece querer hablar de espedientes de nulidad de elecciones, tuvo intencion de comprender tambien los de escusas y esenciones, enterarémos al público que de esta clase ni uno solo dejamos de informar, y que se resolvieron casi todos ó tal vez todos en las sesiones de 29 de Marzo, 4 de Mayo, 7 de Junio, por la mañana y por la noche, 5 y 6 de Julio; lo que probará, en el caso dicho, una nueva y no menos escandalosas falsedad.

Continua el Sr. Martinez diciendo que la proposicion "fue aprobada por los votos de los Sres. Ramirez, Suarez, Garcia y Quintana," y omite al Sr. Intendente que tambien votó aprobando la proposicion; no fué, pues, aprobada por aquellos votos; si, por aquellos y este, y es lo que resulta del acta que con tal falsedad cita el Sr. Martinez; décima mentira.

Vamos á entrar ya en el exámen de los hechos principales. Llegó el dia 15, que era el de la sesion ordinaria, en la cual tenia acordado la Diputacion se viese el espediente del Puerto; dice el Sr. D. Valentin que estaba pronto á concurrir con el espediente, y hasta que punto pueda esto ser cierto, lo juzgará el público por los siguientes hechos; á las 11 de la mañana de dicho dia, pasó un portero de la Diputacion á casa del Sr. Martinez, y en persona le dijo, de parte del secretario del cuerpo, iva por el espediente del Puerto; la contestacion fue, que en aquel dia no podia celebrarse la sesion, por instalarse la Junta de estadística, y no habia para que mandar el espediente, volvió el mismo portero, con nuevo recado, que dió tambien en persona, diciendo al Sr. Martinez que ó bien antes ó bien despues de la Junta se celebraría la sesion, por lo cual se sirviese entregar el espediente; mas insistiendo el Sr. Martinez en sur primera contestacion, no lo entregó; ahora bien ¿que demuestra esta conducta? ¿que juzgar del silencio de D. Valentin acerca de estos hechos? Sigamos los sucesos, y al paso, por que cumple à nuestro objetodemostrai la facilidad conque el Sr. Martinez falta á la verdad, relatando como cierto lo que nunca fué, notarémos que dice "tuvo el henor de concurrir à la Junta de estadistica con los Sres. Gefe político, Intendente &c." el Sr. Gese político no asistió á es-ta Junta, la presidió en su virtud el Sr. Intendente, manisestando que S. E. no concurria por sus ocupaciones: undécima mentira.

La Junta de estadística concluyó, en efecto, á las tres ó cerca de ellas, gracias á la presencia del.

Sr. Martinez, quien la engolfó en inútiles discusiones, y no sospecharemos fue esto para que concluyese á hora que no ya pudiera reunirse la Diputacion. Los diputados Suarez y Garcia habian estado esperando hasta aquella hora, y viendo que ya no lo era de celebrar la sesion, de acuerdo con Ramirez y, no tenemos bien presente, si con el del Sr. Marqués de Villafuerte, pasó el secretario á manifestar al Sr. Presidente, que seria conveniente celebrar la sesion ordinaria de aquel dia, á las 8 de la noche, para dar curso á los muchos negocios pendientes; S. E. lo dispuso asi, y el secretario ordenó al portero citara segun costumbre, y al hacerlo al Sr. Martinez, le preguntase á que hora pasaria á recoger el espediente del Puerto que debia verse en aquella sesion.

Reunida la Diputacion á la hora citada, pidió la comision se diera cuenta del espediente del Puerto, y el secretario manifestó que no se hallaba en la sala, que habiendo pasado el portero á citar al Sr. Martinez, á las 4 de la tarde, le dijo la criada hallarse durmiendo, por cuyo motivo le encargó le dijese al levantarse, que á las 8 de la noche se reunia la Diputacion, y que se sirviese, si salia antes, dejar à la mano el espediente del Puerto, pues volvería á las 5 á recogerlo; que en efecto volvió el portero á esta hora, y la criada le dijo, que su amo se habia marchado á la Laguna sin verlo ella, por lo que no le habia dado el recado. Que se debió juzgar de estos hechos, despues de lo ocurrido en aquella mañana? La Diputacion vió, con harto sentimiento, burlados y menospreciados sus acuerdos, por un indi-viduo de su propio seno, y de una manera, fuerza es decirlo aunque nos duela tratandose de un diputado, de una manera tan irregular como indecorosa; imposible era tolerar tales desacatos, sin dejar envilecida la primera autoridad popular de la Provincia,

é indignos fueran de ocupar un honroso lugar en ella, los diputados que tal consintiesen; asi que fué acordado por unanimidad se celebrase al dia siguiente por la noche, sesion estraordinaria, y se oficiase al Sr. Gefe político para que con arreglo á la ley, tomara las medidas conducentes á que las determinaciones del cuerpo tuviesen cumplimiento, y que D. Valentin Martinez hiciera entrega del espediente para la sesion acordada.

El Gefe político comunicó órden terminante al Sr. Martinez, el 16 por la mañana, para que antes de las 8 de aquella noche hiciese entrega del espediente, en Secretaría; su contestacion fué un nuevo insulto al cuerpo; acordada la vista del espediente, por la Diputacion, el Sr. diputado Martinez insistia en que fuese su voto particular el que prevaleciese contra aquel acuerdo; y repitiendo en su oficio las mismas razones con que se opuso á él, era tanto como decir: esto quise que fuera y esto será, aunque la

diputacion ordenó y quiere lo contrario.

Y hablando de la enunciada contestacion del Sr. Martinez, debemos demostrar una de las mas notables falsedades de que está herizado su escrito, y que es sin duda de las que arguyen mas malicia, ademas de la circunstancia de ser dicha en un documento oficial, la cual la hace mas criminal. Concluye el oficio, contestacion del Sr. Martinez: "esperaba merecerle me disimulase hasta el jueves en que debia celebrarse la ordinaria à que ofreci concurrir con el espediente." Esto se escribia el 16, viernes; la sesion ordinaria inmediata era la del lunes 19; y esta à la que el Sr. Martinez ofreció concurrir con el espediente, no la del jueves; véase en su propio escrito párrafo tercero, que fué en la sesion del 12, en la que discutiéndose nuestra proposicion, indicó el Sr. Gefe político, se podria ver el espediente si no

en la próxima, como pediamos, en la sesion inmediata, con lo cual se conformó el Sr. Martinez, ofreciendo que para entonces no habria dificultad por su parte; por consiguiente la primera sesion ordinaria, despues del dia 12, fué la del 15, y la inmediata era la del lunes 19 y no la del jueves 22; duodécima mentira; pero falsedad maliciosa y que descubre mas, si mas claro se quisiera, el culpable proyecto que el Sr. Martinez se propuso llevar adelante; y lo llevó, en efecto, hasta su término, rompiendo todos los obstáculos que pudieran oponerie, los respetos debidos á la rectitud y la providad. El dia 12 en que el Sr. Martinez ofrecia no habria dificultad por su parte, se viese el espediente el lunes 19, se creia, por que asi se habia anunciado, que el mismo lunes se hacia á la vela el buque, en el cual debiamos verificar nuestro viage á la Península; y como el propósito de aquel Sr. diputado era que faltando nosotros y quedando la Diputacion sin número suficiente, se prorrogase la resolucion de aquel negocio por lo pronto, y despues, siendo preciso el nombramiento de nueva comision, se alargase hasta que concluido el año, quedara ineficaz cualquier resultado que tuviese, por esta razon no tenia inconveniente el dia 12 se viese el espediente el 19; mas el dia 16 en que puso el oficio, se sabia ya que el buque no daría la vela hasta el 21, y como, si cumplia su compromiso el 19, dejaba de conseguir su objeto, y el respeto á la verdad ya ha visto el público no es un inconveniente para el Sr. Martinez, no tuvo el menor reparo en salir del paso con una nueva falsedad, y suponer que su oferta se hallaba empeñada para el jueves 22, dia en que ya estariamos navegando, como asi fué.

Otra asercion no menos importante debemos hacer notar; escribe el Sr. Martinez en el mismo

osicio del 16 "que el espediente habia quedado en la casa que le sirve de apeo en la capital, cuya llave no podia franquear á nadie." En el párrafo 4º de su escrito dice que el 15 no habia visto aun el espediente, y dice tambien que aquella tarde á las 4 y media subió á la Laguna; recuérdese que á las 3 de este dia salió de la Junta de estadística, y que cuando fué el portero á las 4 le halló durmiendo; hasta el 22 se estuvo en dicha ciudad, y el espediente en su casa de Santa Cruz; dice en el párrafo décimo que "el 22 bajó sin falta y entregó puntualmente (¡notable pun tualidad!) en la mañana el espediente; y en su último oficio, que inserta en el impreso, hace mérito en el párrafo quinto de mil lindezas que resultan del espediente. ¿Cuando se enteró, pues, el Sr. Martinez de estas lindezas de un espediente de 200 fojas? mas no se hará estraño que á las doce falsedades enumeradas, se agregue todavia otra, que no cerrará aun el número de las que contiene el impreso.

La Diputacion se reunió la noche del 16, segun estaba acordado, y se leyó una comunicacion del Sr. Gefe político, en la cual manifestaba que no habiendo cumplido el Sr. Martinez con la presentacion del espediente, se diferia la sesion estraordinaria para el 18, celebrándose siempre la ordinaria el 19. Este es el lugar en que debemos hacernos cargo de las falsedades é imposturas del quinto párrafo del escrito del Sr. Martinez. Dice en él que "el Sr. Suarez sostuvo en la Diputacion, bajo su palabra de honor, que el dia 16 por la mañana le encontró en el camino de la Laguna;" y falta en ello á la verdad tan osada como neciamente. El Sr. Suarez encontró, en efecto, al Sr. Martinez sobre la hermita de Gracia, en el camino de la Laguna, en la mañana del dia 16; estaba llovisneando, el Sr. Martinez marchaba á pie y delante iva su cabalgadura, que era un burro; lle-

vaba abierto un paragua, y Suarez se resguardaba con el suyo, y avergonzado del bochorno que debia sufrir el Sr. Martinez con su encuentro, un impulso de generosa delicadeza le hizo inclinar el paragua para fingir no haberlo visto, al tiempo de pasar por su lado, acelerando el paso del caballo. Sin embargo, no fué por Suarez por quien llegó á noticia de la Diputacion, la culpable é irregular ocultacion del Sr. Martinez, finjiendo haberse ausentado la tarde del dia 15; la Diputacion supo este hecho por que hablandose, antes de entrar en sesion, del suceso, manifestó uno de los Sres. diputados haber dicho D. Miguel del Sacramento á su presencia y en la de otra persona, que bajando de la Laguna la mañana del 16, habia encontrado á D. Valentin Martinez que subía á aquella ciudad; entonces, siendo el hecho ya público, no tuvo inconveniente Suarez en relatar su encuentro segun queda esplicado; sin necesidad de sostenerlo, por que no habia contradictor, ni mucho menos empeñar su palabra de honor, que ni era del caso, ni de aquel lugar, ni ha necesitado jamas valerse Suarez de esa prenda para que sus aserciones obtengan completo crédito.

No menos lleno de imposturas se halla el cuento, con que el Sr. Martinez exhorna el párrafo del cual nos ocupamos; falta á la verdad diciendo que el Sr. Suarez se supuso enfermo el dia que pasó á Tejina; Suarez no acostumbra à servirse de semejantes supercherías; en las actas de la Diputacion consta el oficio que pasó á su Presidente, manifestando la necesidad en que se habia hallado de ausentarse á dicho pueblo; es pues una falsedad lo que se supone,

y la décima quinta mentira.

El 18 se reunió la Diputacion conforme lo habia dispuesto su Presidente, quien manifestó que habiendo oficiado el dia anterior al Sr. Martinez este

no habia dado aun contestacion alguna; con este motivo se acordó oficiarle preguntando á S. Sria. si habia recibido el oficio indicado, del Sr. Gefe po-

lítico. El 19 reunida de nuevo la Diputacion para celebrar la sesion ordinaria se dió cuenta de la contestacion del Sr. Martinez al oficio del Gefe político del 17, y ella puso en completa evidencia el firme propósito de aquel Sr. diputado, de dejar completamente burlados los acuerdos del cuerpo, haciendo triunfar sobre ellos su voto particular con un insolente alarde, que añadia á su falta mayores grados de gravedad; porque ¿que otra cosa era decir en su oficio que desde el 19 al 22 solo mediaban dos dias que esperaba se le concediesen? ¿porque el Sr. Martinez se ausenta de la capital, faltando á su deber, sin la licencia de la Diputacion? ¿porque no baja á la sesion ordinaria del 19? el Sr. Martinez sabia bien, y por que lo sabia obraba de aquella suerte, que el 21 quedaba, con nuestro embarque, la Diputacion incompleta, y por consiguiente que ya el 22 no podia resolverse ni aun tomarse en consideracion el espediente. so de los sucesos, nimiamente confor-

me con lo que resulta de las actas de la Diputacion, habrá manifestado al público la cadena de imposturas con que el Sr. D. Valentin Martinez ha querido sorprender y estraviar su opinion. Tambien habrá puesto á su alcance el irregular y escandaloso comportamiento de aquel Sr. diputado; conducta que no es fácil hallarle semejante, y que colocó á la Diputación en el mas desagradable conflicto, siendo una prueba de ello las dos sesiones invertidas en este negocio. Por el carácter de reservadas con que se celebraron no nos es permitido hacer mérito de lo ocurrido en ellas; creémos sin embargo, no faltar al

sigilo diciendo que no fuimos nosotros los que propusimos la medida acordada de declarar al Sr. Martinez incompatible de ejercer las funciones de Diputado; pero la aceptamos sin titubear, y la aceptariamos mil veces que de nuevo se ofreciera, porque en esta declaracion vimos, y vemos aun, el único medio de salvar á un tiempo el decoro y los respetos debidos á la Diputacion tan altamente ofendidos por el Sr. Martinez, y las disposiciones de la ley, que ni preveyeron ni podian proveer un caso tan estraordinario. Esta concede al Rey la facultad de separar á los Diputados del ejercicio de sus funciones; la Diputacion no se propuso usurpar estas facultades al poder Real; dijo solo: la conducta de tal diputado le hace incompatible para ejercer estas funciones, quede suspenso de ellas y dese cuenta al gobierno para que resuelva. Los sucesos y las circunstancias justificaban esta determinacion, y si alguna responsabilidad pudiera traernos la aceptamos sin dudar, pues tal era nuestro deber, en la situacion en que habia colocado al cuerpo la inaudita audacia, é irregular comportamiento del Sr. Martinez. El gobierno ha juzgado su conducta como era de esperar, y haciendo uso de las facultades que le concede la ley, tenemos entendido le ha separado del cargo de diputado; si bien declarando, sin duda para no dejar correr un precedente que fuese mal interpretado en lo sucesivo, que la Diputacion no tiene facultades para esta separacion; lo cual siempre reconocimos como queda dicho.

Bien á nuestro pesar nos hemos visto obligados á dar á este escrito mas estencion de la que hubieramos querido; pero era imposible encerrar en estrechos límites la demostracion de tanta impostura, y la fijacion de los hechos en el punto de su rigorosa exactitud y verdad, aun contrayendonos como lo hemos

hecho á los mas importantes, y prescindiendo de los no relacionados con la cuestion principal, en los cua+ les no se encuentran, segun se refieren por el Sr. Martinez, menos falsedades y patentes contradicciones, y no faltan asertos tambien que demuestran ó la mas supina ignorancia de la legislacion administrativa, ó la mas refinada malicia en afectarla. Daremos una sola prueba de ello, porque no queremos sentar proposicion alguna que no esté acompañada de una evidente demostracion; dice el Sr. Martinez que "protesta la nulidad de las actas y acuerdos que se hubiesen celebrado con nuestra concurrencia, despues de haber obtado y elegido espresamente el cargo de Diputados á Córtes." El decreto de las Córtes de 2 de Agosto de 1813, que se halla restablecido, dice en la regla tercera "Los que ejerzan cargos consegiles pueden ser Diputados á Cortes ó individuos de la Diputacion provincial; pero en el hecho mismo de tomar posesion de sus nuevos cargos, quedan vacantes los que antes obtenian, entendiéndose asi en la Península y en Ultramar luego que emprendan el viaje para su destino."

Nosotros éramos, pues, legítimos Diputados provinciales hasta el dia de nuestro embarque; el Sr. Martinez asegurado de que no lo éramos protesta de nulidad inconcevible facilidad del Sr. Martinez en formar sas juicios, y aventurarlos al público, con riesgo de aparecer ó un ignorante ó un im-

postor!

Vamos á concluir nuestra penosa y desagradable tarea; la hemos limitado de exprofeso á solo lo que dice relacion con los hechos ocurridos en la Diputacion, el comportamiento en ellos del Sr. Martinez y el nuestro; defendiendo el cual, hemos defendido tambien, como era nuestro deber, los acuerdos de aquel cuerpo. Hemos prescindido igualmente del lenguage grosero y chabacano que aparece en todo el escrito, esto és esclusivamente propio de la pluma que lo trazó, no menos pobre y miserable para usar del ridículo.

En cuanto á las indignas calumnias con que el Sr. Martinez ultraja tan osadamente nuestro honor, en el oficio pasado al Sr. Gefe político el 30 de Julio, y que inserta en su escrito, entablamos desde este momento las acciones que nos competen ante los tribunales; y por cuantos medios nos permita el derecho, perseguirémos al difamador hasta obtener la reparacion que nos es debida; entre tanto, única y esclusivamente repetirémos, con toda aquella fuerza que dá una conciencia pura, que son una infame impostura cuantas injurias se nos lanza en el citado oficio.

Ni podemos ni debemos en esta materia decir mas; nuestra vindicacion corresponde hacerse ante los tribunales; esperamos tranquilos su fallo, el cual haremos en su dia conocer al público, cuya opinion nos lisongeamos de que aun antes que se pronuncie aquel fallo nos habrá hecho justicia. Madrid 24 de Setiembre de 1841.— Pedro. M. Ramirez.— Gregorio Suarez.

## INFORME

De la comision en el espediente de elecciones municipales del Puerto de la Cruz de la Orotava.

Exmo. Sr. Al llegar á la comision de Gobierno interior de los pueblos la protesta y reclamacion de nulidad de las elecciones municipales del Puerto de la Cruz, decretó inmediatamente que, con arreglo á

lo prevenido en el art. 136 de la ley de 3 de Febrero de 1823, se recibiese justificación de los hechos en que se fundaba el reclamante para pedir la nulidad de dichas elecciones.

Un error de concepto, producido sin duda por la obscuridad de la ley en esta parte, hizo que el comisionado recibiese los testigos presentados por el reclamante, en vez de nombrarlos de oficio, como la comision juzga debe verificarse. D. Tomas Fidel Cólogan á quien el comisionado cumpliendo con lo que previene el artículo citado de la ley, dió ciencia de los procedimientos en el concepto de interesado, ocurrió pretendiendo se recibiesen declaraciones á los testigos que por su parte presentaba; esta pretension era justa, habiendo sido presentados por la parte interesada contraria los testigos de la informacion; mas el comisionado no se atrevió á decidir por sí solo, y pasó la peticion á asesoria; evacuado el informe el término habia vencido, y el comisionado cumpliendo con lo dispuesto en la ley, artículo antes citado, remitió el espediente en el estado en que se hallaba.

D. Tomas Fidel Cólogan dirigiendose á V. E. con fecha 4 de Abril pidió se nombrase otro comisionado, alegando ser parte interesada el que actuaba, y que se uniese al espediente la sumaria formada en el juzgado militar, sobre el uso que en las elecciones se hizo de la fuerza armada; y con fecha del 6 dirigió otra solicitud, reiterando su peticion para que se nombrarse nuevo comisionado y se declarára nulo lo actuado; apoyandose con espresiones que en cierto modo lastimaban la delicadeza de la comision, y en suposiciones que ciertamente no arguyen muy en favor del conocimiento que parece debia tener el reclamante, de la legislacion en la materia, si se atiende á que acababa de desempeñar el

cargo de Alcalde 1º constitucional; por lo que se hace estraño ignorase, que los decretos de instruccion de los espedientes los acuerdan las comisiones, los rubrican los Diputados que las componen, y producen sus efectos como resoluciones de todo cl cuerpo, y le llamára la atencion lo que conforme á la ley se

practicaba.

La comision aunque bien convencida de la imparcial rectitud y legalidad con que habia procedido, hubiera deseado vivamente que la Diputacion hubiese sancionado sus procedimientos, y no dudaba se verificára así; mas á la sazon, V. E. habia suspendido sus sesiones, por la ausencia de varios Sres. Diputados y del Sr. Presidente, y fué imposible satisfaciese la comision sus vivos deseos, pues cuando se celebró la primer sesion el 16 de Abril, ya el término para la informacion habia vencido con esceso, y las diligencias habian sido remitidas á V. E.

En tal estado la comision decretó se reclamase la sumaria, que en su esposicion de 4 de Abril, solicitó D. Tomas Fidél Cólogan se uniese al espediente, y remitida que fué por el Sr. Gefe político se ocupó del exámen de tan voluminosas diligencias, segun se lo permitian los demas negocios del servicio

que se han acumulado en gran número.

La comision consideró desde luego que asi la averiguacion recibida por el comisionado como la sumaria instruida en el juzgado militar, debian ser insuficientes documentos, para justificar la verdad de los hechos; pues unas y otras diligencias debian necesariamente resentirse de la parcialidad con que se juzgan y califican los sucesos políticos, segun el partido á que pertenecen las personas que intervienen en ellas; ademas de que por lo que hace á la sumaria, su objeto era solo averiguar si el gefe de la

tropa la introdujo en el local de su propia autoridad 6 por mandato del Alcalde 10; sin embargo de esta desconfianza, la comision se lanzó en el laberinto que forman mas de 80 declaraciones, por si en ellas hallaba mas ilustracion de ciertos hechos, y su improbo trabajo solo ha servido para demostrarle la necesidad de limitarse para formar su juicio á lo que del acta electoral consta, y de ella se deduce con evidencia, haciendo abstraccion de todo lo que no

ofrece una conviccion cierta. La comision seguirá en el exámen de estos hechos el mismo órden por el que tuvieron lugar y se han hecho constar en el acta. Desde la introduccion del pueblo, en el local de las elecciones, se anunció el calor y acritud con que se presentaban los partidos á disputarse la victoria, pues entrando atrope-Iladamente para ocupar los lugares preferentes, hubo de suscitarse sobre esto una cuestion entre D. Juan Antonio Cólogan y D. Lorenzo Cáceres, en la que aquél se escedió en palabras ofensivas que le fué preciso rectificar disculpándolas con la precipitacion

conque fueron vertidas.

Pasado este incidente, y fundándose en la desconfianza que decian inspirarles el Alcalde 1º constitucional, por haberse manifestado con actos ostensibles defensor de una de las candidaturas, pidieron varios ciudadanos que se acompañase de dos electores para recibir los votos para secretario y escrutadores. Las leyes vigentes que, desgraciadamente, determinan muy pocas de las fórmulas de esta eleccion, nada dicen que apoyára ni se opusiera á aquella peticion; y el Alcalde obrando en este punto con prudencia y acierto convino con lo solicitado; sin que por esto se pueda ni debiera decir en el acta, como se estampa, que esta medida se adoptó con desdoro de su delicadeza y carácter.

La comision pasará por alto los dos incidentes ocurridos, uno con el cabo de carabineros D. José Vega, con motivo de las espresiones que este vertió al entrar en la sala D. José Hernandez; y el otro al tiempo de presentarse á votar D. Juan Gonzalez Perera, á fin de llegar mas brevemente al punto prin-

cipal de estos acontecimientos.

De escollo en escollo, dice la misma acta, se realizó al fin la eleccion de secretario que tuvo lugar en D. Manuel Suarez por 191 votos contra D. Nicolas Martinez que reunió 172. En el momento de publicarse el resultado del escrutinio, segun se dice en el acta, no se hallaban presentes ninguno de los dos ciudadanos dichos; y si se atiende al relato del acta misma, casi instantaneamente debió entrar el D. Nicolas Martinez, pues inmediatamente que se notó no hallarse presente D. Manuel Suarez, que habia obtenido la mayoría de votos, se pidió por gran número de ciudadanos ocupase la mesa dicho Martinez que le seguia en número y ya se hallaba presente; el Alcalde presidente resistió á esta peticion, que no dejaba de ser apoyada en algunas razones que parecian justas, y faltó en el concepto de la conision, no consultando el caso á la Junta electoral que es la que debe decidir las dudas de esta naturaleza; pues aunque en el final del acta contestando al tercer puto de la protesta, se dice que la mayoría se negó á resolver estas dudas, fundada en que esta facultad solo se concede á los electores para Diputados á Córtes, no consta que semejante consulta se hiciese, en el lugar del acta que debiera constar.

Esta negativa del Alcalde presidente, á admitir como secretario al segundo nombrado, en ausencia del primero, y á consultar á la junta si debia ó no verificarse asi, produjo la mayor agitacion de los ánimos, y en tal momento tuvo lugar la entrada de la

fuerza armada en el local.

La comision se abstendrá completamente de calificar este acontecimiento de otra suerte mas que en cuanto pudo viciar y vició en efecto la eleccion, efectuada esta como lo fué bajo el terror de las bayonetas. En vano seria pretender averiguar, si hubo ó no justificado motivo para el uso que se hizo de la fuerza armada; cuantos testigos pudieran deponer son parciales á uno ú otro bando de los dos que tan empeñadamente se disputan el triunfo electoral; y asi se observa el diferente modo conque unos y otros refieren los sucesos, y aun las palabras vertidas ¿como en esta lucha de encendidas pasiones, encontrar la fria, la imparcial verdad? la comision no lo alcanza; sin embargo, debe dar en este lugar un testimonio de justicia á la parte del pueblo á quien se refiere el acta cuando se dice en ella, que viendo el Sr. Presidente acercarse su último y fatal estremo, imploró los auxilios militares, antes que los alborotadores consumasen su perverso designio; la comision no puede ver en estas espresiones mas que una exageracion, efecto de la influencia de los sucesos bajo la cual se redactó el acta; pero en manera alguna puede creer que la seguridad personal del Sr. Alcalde presidente se hallase amenazada hasta tal punto, por que no hay hecho alguno que lo pruebe, y por otra parte es increible que pueblos naturalmente pacíficos y morigerados se arrastren á crimenes tan a-

Contrayendose, pues, la comision, como ha manifestado á los efectos que produjo, la introduccion de la fuerza armada en el local de las elecciones, hará observar á V. E. que la libertad desapareció enteramente, y que la eleccion hecha bajo el influjo de la fuerza, fué lo que es siempre cuando esta fuerza se presenta en el santuario electoral, producto de la voluntad esclusiva de aquellos en cuyas filas la fuerza se coloca, no la espresion del libre voto de la mayoría.

Esta verdad se halla evidentemente demostrada en el acta, con razones que ni el espíritu de partido ni influjo alguno pueden desvirtuar; con argumentos invencibles, porque son argumentos de números.

En efecto, á la votacion para secretario concurrieron 363 ciudadanos, teniendo 191 votos el que resultó elegido y 172 el candidato contrario, consistiendo la mayoría de aquel en el pequeño número de 19 votos. Hecha esta eleccion tuvo lugar la entrada de la fuerza armada, y la consecuencia fué que para la eleccion siguiente de escrutadores solo votaron 175 ciudadanos, haciendo dueños únicos del campo electoral al menor número; y ¿podrá considerarse, una eleccion hecha de tal suerte, como la libre espresion de la voluntad general? no, de ningun modo; pero aun hay mas, verificase la votacion para electores parroquiales, y aun disminuye el número de ciudadanos que toman parte en ella, quedando re-ducido al de 153 que son las tres séptimas partes de los que concurrieron á la eleccion del secretario, y resultan nombrados entre otros, el Alcalde presidente D. Tomas Fidél Cólogan, y el Gobernador que se intredujo con la fuerza armada, D. Vicente Fernandez.

Tales son los principales acontecimientos que tuvieron lugar en las elecciones municipales del Puerto de la Cruz, á los cuales la comision se ha limitado, por ser los que del acta misma constan. Ellos demuestran evidentemente que la presencia de la fuerza armada, auyentó la mayor parte de los ciudadanos electores, de tomarla en la eleccion, y que por consiguiente esta no pudo ser ni ha sido la espresion de la libre voluntad de dichos ciudadanos, por cuyo

motivo la comision es de dictamen que V. E. se six-

Igualmente opina que para evitar la reproduccion de acontecimientos tan desagradables, se sirva V. E. acordar que al comunicarse al Sr. Gefe superior político la nulidad decretada de dichas elecciones, se le manisseste lo conveniente que en el sentir de la Diputacion seria, que se sirviese concurrir con su presencia en el Puerto de la Cruz, á fin de que la intervencion de su superior autoridad, inspirando una completa confianza en los electores, evitará la reproduccion de nuevos disturbics que puedan tal vez alterar la paz y tranquilidad de aquel pueblo, debiendo considerarse necesariamente parcial, cualesquiera persona del mismo pueblo que de otra suerte habria de presidir las elecciones. V. E. sin embargo resolverá &c. Santa Cruz de Tenerife 2 de Mayo de 1841 .- Pedro M. Ramirez. - Gregorio Suarez.

Santa Cruz de Tenerife. - 1841.

IMPRENTA ISLENA. Impresor V. Bonnets

Similar of the Park of the Par THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PARTY. thresten by any the step means this show the step make the step make the step make the step with the step make the a lier was sectored and a little and a section of the conferce. "- authorities in a restrict partition of the state of th avina na apldishigageesh asia regentliniesi nese terlicinis i man -squaslad, against appropriate supplies the supplies of the sample of th so mitube la norma stazione alla de minimi de mante de mante de la constantia de mos divinida del proportione de la constante con or en au missionen en el Properto de la Lixura, assent du que la -s obgenigenit bishishing appropriate announced and spiraged aand commented the state of the contract of the second of t ner of the sign of the spice of the parties of the purishing tell . ven outsome lauge the best proportion of the squel proble, dea discussive discussion of the contract of the eliza de nacental de se nacental de se naces de combarco ab oville Tringe of improperty LIEZ-THE WAY ORDER TO SEE THE THE LAND BY SHOW UNDER THE CHICARO the second secon a montre nominador costa aline el dintre preteall-List in Assistant Fines while and I will be property for the SHE WAS STRONG SOME IN THE SERVICE OF LIGHTING THE PROPERTY. Deprint " turients tugar- on his fitterness mismission liet Puchla de la Crista L'Information le manifesta se les Inquitable from see her busy day of the expect charles Estos desanestrae progenigosube que la presconta de in Swerze Strande, suggester an minter phyterin Sarving. dadampaulemmen, dersomer is della ellegimen i qui per Santa Gruz de Tenerife. - 1841. IMPRARATA ISLAMA, Impresor'y, Bonner,

10

W.